

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2019-00189-01
Demandante: Luz Matilde Arango Merchán
Demandado: Protección SA, Porvenir SA y Colpensiones.
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

- SALA LABORAL -

Popayán, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

FIJAR a cargo de la demandada Protección S.A., y a favor de la demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **LUZ MATILDE ARANGO MERCHÁN** contra las **SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN SA Y PORVENIR SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00)**, que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Magistrado Ponente,



CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA